ADICIÓN Y PRÓRROGA No 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5833241 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOHN JAIRO JARAMILLO TORRES

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
FORMATO ACTA ADICIÓN Y PRÓRROGA SERVICIOS PERSONALES

CONSIDERACIONES:

1. Que el **29** de **enero** de **2024**, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL PARA LOS PROGRAMAS DE OFERTA REGULAR DEL CTGI"***

2. Que, el plazo se pactó hasta el **14 de diciembre de 2024**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

3. Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($ 46.739.371)**

4. Que **MILTON EDIMER PÁEZ**, supervisor del contrato, mediante justificación en concepto técnico, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el **30 de diciembre de 2024**, y en consecuencia adicionarlo en la suma de **DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 2.381.624)**, indicando lo siguiente:

> *Conforme al numeral 5.1. Modificaciones del Contrato o convenio, del Manual de supervisión e interventoría, se solicita a la ordenadora del gasto adición al contrato número CO1.PCCNTR. 5833241, teniendo en cuenta la fecha de terminación la cual es el 14 de diciembre de 2024. Por tanto, se requiere realizar adición al contrato por la necesidad del servicio, del 15 al 30 de diciembre del año en curso.*
>
> *Lo anterior, teniendo en cuenta, que se requiere atender las necesidades del sector productivo, dando continuidad al seguimiento de la etapa practica de los aprendices que se encuentran con contrato de aprendizaje vigente, adicional, brindar respuesta oportuna a las empresas; entendiendo que los empresarios continúan con la obligatoriedad de cumplir con la responsabilidad empresarial.*

5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1624 de 2024, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Norte, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia.

6. Que el ordenador del gasto subdirectora de Centro, Emily Elisa Coronado**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga.

7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior.

9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

ADICIÓN Y PRÓRROGA No 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5833241 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOHN JAIRO JARAMILLO TORRES

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 5833241 hasta el **30 de diciembre de 2024**, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el **30 de diciembre de 2024.**

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN- Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 2.381.624)**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTEMIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 49.120.995)** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

Pago no	Fecha	Días a pagar	Valor
1	29/2/2024	30	$ 4.465.545
2	30/3/2024	30	$ 4.465.545
3	30/4/2024	30	$ 4.465.545
4	30/5/2024	30	$ 4.465.545
5	30/6/2024	30	$ 4.465.545
6	30/7/2024	30	$ 4.465.545
7	30/8/2024	30	$ 4.465.545
8	30/9/2024	30	$ 4.465.545
9	30/10/2024	30	$ 4.465.545
10	30/11/2024	30	$ 4.465.545
11	30/12/2024	30	$ 4.465.545
	suma	330	$ 49.120.995

CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1624 de 2024, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Norte y el RP 10024.

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS: EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN: Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Norte para lo de su competencia.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA OCTAVA: Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia.

CLÁUSULA NOVENA: La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Jazmín Alexandra Ruiz – Apoyo Área de Contratación

Revisó: Jesica Paola Puerta – Apoyo Jurídico Contratación